CONTRATO N° 110/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES – ID 301.542

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 110/15
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 52/2015
"ADQUISICION DE PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES"
ID: 301.542

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **FELIX ALBERTO DIAZ MOLINAS** con Cédula de Identidad Nº 2.572.136 en carácter de Representante de la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** con **RUC Nº 80082968-9**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Marcos Riera N° 444, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes ciento cuarenta millones **(₲ 140.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	530	30	36	99	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **301.542.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 52/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3753/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	45111604-001	Proyector de diapositiva	Unidad	28	Unidad	SONY	JAPON	5.000.000	140.000.000
									140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta millones (₲ 140.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----

Especificaciones Técnicas	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Resolución Nativa: 1080p (1920 x 1080) como Mínimo	CUMPLE
Brillo: 4,000 ANSI Lúmenes	CUMPLE
Contraste: 50,000:1	CUMPLE
Lente: F=2.48~2.81, f=24.1~36.15mm	CUMPLE
Relación de aspecto: 16:9 Nativo, 5 Seleccionables	CUMPLE
Consumo de Lámpara: 300W	CUMPLE
Lámpara: 2000 horas como mínimo	CUMPLE
Resolución Soportada: VGA(640 x 480) hasta WUXGA(1920 x 1200) como Mínimo	CUMPLE
Interface: Entrada de Computadora D- sub In con 15pin x 1, Salida de Monitor D-sub Out 15pin x 1, HDMI x 2 (1.3), Video por Componentes (5BNC) x 1, Video Compuesto (RCA) x 1, Audio In (Mini Jack) x 1, Audio Out (Mini Jack) x 1, Altavoz 10W x 1, LAN (RJ45) x 1 (LAN Control), USB (Tipo Mini B) x 1 (Descargar & Subir y Bajar), 12V Trigger x 1, RS232 (DB-9pin) x 1, IR Receiver x 2 (Frontal y Delantero)	CUMPLE
HDTV Compatible: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p **Compatibilidad de Video:** NTSC, PAL, SECAM, NTSC4.43, PAL-M, PAL-N	CUMPLE
Fuente de Poder: AC100 hasta 240 V, 50 hasta 60 Hz	CUMPLE
Accesorios Incluidos: Control Remoto con Batería. Cable de corriente (por región). Manual de Usuario CD. Guía Rápida de Inicio. Tarjeta de Garantía. Cable VGA (D- sub 15 pin). Bolsón de Transporte. Protector de Lente	CUMPLE

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. FORMA DE PAGO

1. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. ----------
2. El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.----------
3. La moneda de pago será en guaraníes. ----------
4. De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago. ----------
5. Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.----------

<u>Solicitud de Pago del Proveedor</u>. El pago se hará en guaraníes, contra la prestación del servicio requerido y emisión de la Factura respectiva, con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente.----------
Para el pago, la factura se entregará en las oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional (con sede en Avda. Molas López N° 480), dentro de los (20) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente.----------
Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
a) Número de resolución que lo adjudica como proveedor de los servicios.
b) Número de contrato vigente
c) Número de factura
d) Monto solicitado en guaraníes
2. Factura crédito
3. Copia de la orden de Compra

Maciel Rojas
Director General
SNPP

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.- Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días corridos. En la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional.- Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica en la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional.- Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N° 21.909/03.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 18 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

FELIX ALBERTO DIAZ MOLINAS
Cédula de Identidad Nº 2.572.136
SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
RUC Nº 80082968-9
SAN MIGUEL
MNS. Y CIA. S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION

Ramón Maciel Rojas
Director General